



Resolución de Alcaldía N° 269-2021-A-MPC
Cajamarca, 16 de noviembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:



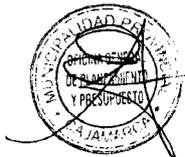
El Informe N° 081-2021-OGA/MPC, de fecha 03 de setiembre, emitido por Oficina General de Administración y el Informe N° 659-2021-2021-MPC/OGA-UT, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por la Unidad de Tesorería, donde informa Mayores Ingresos de los depósitos de retenciones de garantía, ejecución de garantías, penalidades y similares de años anteriores, en el rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, el Informe N° 828-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 16 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos.



Que, según Resolución de Alcaldía N°1626-2020-A-MPC, de fecha 30 de diciembre de 2020, Se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeran 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Organiza de Municipalidades.

Que, mediante el Informe N° 081-2021-OGA/MPC, de fecha 03 de setiembre del 2021, emitido por la Oficina General de Administración, en sus anexos N° 03, 04 Y 05 del año 2019 y el Informe N° 659-2021-MPC/OGA-UT, de fecha 28 de octubre del 2021, emitido por la Unidad de Tesorería, donde informa mayores ingresos de retenciones de garantía, ejecución de garantías, penalidades y similares, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados por la suma S/ 1'445,255.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 828-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 16 de noviembre de 2021, la Eco. Katia Murrugarra Medina- Jefe de la Unidad de Presupuesto, hace llegar al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Resolución de Alcaldía que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Por lo tanto, estando a los considerandos vertidos y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -Objeto.

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos por las retenciones de garantía, ejecución de garantías, penalidades y similares en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2021, hasta por la





Resolución de Alcaldía N° 269-2021-A-MPC

Cajamarca, 16 de noviembre de 2021.

suma de S/1'445,255.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09. Recursos Directamente Recaudados
1.5.2.2.1.3 Ejecución de Garantías : S/1'445,255.00
TOTAL, INGRESOS : S/1'445,255.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas.
PLIEGO : Municipalidad Provincial de Cajamarca.
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : - Acciones Centrales.
- Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados.
- Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
ACTIV/ AI/OBR : Varios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados.
Categoría del Gasto : Gasto Corriente.
2.3. BIENES Y SERVICIOS : S/1'445,255.00
TOTAL, EGRESOS : S/1'445,255.00

Artículo Segundo. -Codificaciones.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero. - Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto. - Publicación.

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andres Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C.c
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Informática y Sistemas.
Archivo.